



**ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE DETERGENTES EN ESTABLECIMIENTO EN  
EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2026 (311/2026)**

**ANEXO AL ACTA N.º .....** **FECHA .....**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

RAZÓN SOCIAL:.....  
N.I.F.:.....  
DIRECCIÓN: .....  
LOCALIDAD:.....  
NOMBRE COMERCIAL: .....

**II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:**

DENOMINACION:.....  
FAMILIA PRODUCTO:.....  
GRUPO PRODUCTO:.....  
PRODUCTO/ARTÍCULO: .....

**III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO INDUSTRIAL (en su caso):**

MARCA COMERCIAL:.....  
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....  
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:.....  
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....  
DIRECCIÓN: .....  
NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....  
DIRECCIÓN:.....  
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....





<b>INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN EL ENVASE</b>				
1. EN EL ENVASE FIGURA LA DENOMINACIÓN COMÚN Y LA DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.2.a) Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
2. EN EL ENVASE FIGURA EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL O LA MARCA REGISTRADA DEL RESPONSABLE DE SU COMERCIALIZACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.2.b) Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
3. EN EL ENVASE FIGURA LA DIRECCIÓN COMPLETA DEL RESPONSABLE DE SU COMERCIALIZACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.2.b) Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
4. EN EL ENVASE FIGURA EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL RESPONSABLE DE SU COMERCIALIZACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.2.b) Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
5. EN EL ENVASE FIGURA LA DIRECCIÓN, LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN SU CASO, Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE SE PUEDE SOLICITAR LA HOJA INFORMATIVA DE INGREDIENTES MENCIONADA EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 9	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.2.c) Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
6. EN EL ENVASE FIGURA UNA PÁGINA WEB DONDE CONSULTAR LA HOJA INFORMATIVA DE INGREDIENTES	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Sección D, Anexo VII Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
7. EN EL ENVASE SE INDICA EL CONTENIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN A DEL ANEXO VII	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
8. EN EL ENVASE SE INDICAN LAS INSTRUCCIONES DE USO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
9. EN EL ENVASE SE INDICAN, EN SU CASO, LAS PRECAUCIONES ESPECIALES QUE DEBEN ADOPTARSE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.3 Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003,





				art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
<b>PRESENTACIÓN DEL ETIQUETADO Y ENVASE</b>				
10. EL ETIQUETADO ESTÁ EN LENGUA OFICIAL	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.5 Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
11. EL ETIQUETADO CONSTA EN CARACTERES LEGIBLES, VISIBLES E INDELEBLES	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.2 Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
12. EN EL ENVASE NO FIGURAN REPRESENTACIONES GRÁFICAS DE FRUTAS QUE PUEDAN INDUCIR A ERROR AL CONSUMIDOR EN CUANTO AL USO DE PRODUCTOS LÍQUIDOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.6 Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
13. EN EL CASO DE DETERGENTE PARA ROPA, FIGURAN LAS CANTIDADES RECOMENDADAS Y/O LAS INSTRUCCIONES DE DOSIFICACIÓN, EXPRESADAS EN MILILITROS O GRAMOS, ADECUADAS PARA UNA CARGA NORMAL DE LAVADORA, DESGLOSADAS PARA SU UTILIZACIÓN EN AGUA CLASIFICADA POR SU DUREZA COMO BLANDA, MEDIA O DURA Y PREVIENDO PROCESOS DE LAVADO DE UNO O DOS CICLOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.4 y Sección B Anexo VII Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
14. EN EL CASO DE DETERGENTE PARA ROPA, PARA LOS DETERGENTES DE GRAN POTENCIA, FIGURA EL NÚMERO DE CARGAS DE REFERENCIA DE LAVADORA CON ROPA DE «SUCIEDAD NORMAL», Y, PARA LOS DETERGENTES PARA ROPA DELICADA, EL NÚMERO DE CARGAS DE REFERENCIA DE LAVADORA CON ROPA «LIGERAMENTE SUCIA», QUE SE PUEDEN LAVAR CON EL CONTENIDO DEL PAQUETE EN AGUA DE DUREZA MEDIA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.4 y Sección B Anexo VII Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007
15. EN EL CASO DE DETERGENTE PARA ROPA, SI EL ENVASE CONTIENE UN VASO DE DOSIFICACIÓN, ÉSTE LLEVARÁ MARCADA SU CAPACIDAD EN MILILITROS O GRAMOS; LLEVARÁ ASIMISMO MARCAS QUE INDIQUEN LA DOSIS DE DETERGENTE ADECUADA PARA UNA CARGA DE REFERENCIA DE LAVADORA SEGÚN EL LAVADO VAYA A HACERSE EN UN AGUA CLASIFICADA POR SU DUREZA COMO BLANDA, MEDIA O DURA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICABLE	Art. 11.4 y Sección B Anexo VII Reglamento 648/2004 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, art. 47.1.g) y 47.1.u) Real Decreto Legislativo 1/2007

Las preguntas 13-15 son aplicables únicamente a los controles de las siguientes categorías de detergentes para ropa:

- Detergente máquina líquido.
- Detergente máquina polvo.
- Suavizantes líquido y perlas.





**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA  
Y EMERGENCIAS**  
Dirección General de Consumo

En caso de controlar otras categorías de detergentes (para usos distintos del lavado de ropa), cumplimentar este apartado con respuesta N/A.

\*\* Carga de referencia (apartado B del Anexo VII R(CE) 648/2004): la carga de referencia de una lavadora es de 4,5 kg de ropa seca para los detergentes de gran potencia y de 2,5 kg de ropa seca para los detergentes de potencia normal. Se considerará que los detergentes son de gran potencia a menos que el fabricante recomiende expresamente su utilización predominante para el cuidado de la ropa, es decir, para lavar en agua fría, fibras delicadas y color.

**OBSERVACIONES:**

